 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT 900091143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>				
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO		CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA		GP-EPC	092

FECHA DE SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE CONSECUTIVO				
	13	10	2021					
NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ			CARGO DEL SOLICITANTE			JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN	
ÁREA O IPS SOLICITANTE	PASTO SALUD E.S.E		RED	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	OTROS
				X	X	X	X	

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión prestar servicios de baja complejidad con un equipo humano, comprometido, proactivo a través de procesos seguros, humanizados, eficientes y con calidad, enmarcados en un actuar ético que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, articulado con el Plan Decenal de Salud pública, a políticas de atención integral de salud y el plan de desarrollo municipal.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La Ley 100 de 1993 establece en el artículo 189 que las IPS públicas y privadas, que suscriban contratos con la nación o con entidades territoriales que superan el 30% de sus ingresos totales deben destinar el mínimo del 5% de su presupuesto total a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

La Presidencia de la República en el Decreto 1769 del 28 de Marzo de 1994 en su ARTÍCULO 1º. Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales; en el ARTICULO 2º. Para los efectos del mantenimiento define la infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones

Que el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece el Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud. Y en su capítulo II establece las condiciones y requisitos de Habilitación de los prestadores de servicios de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TECNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICA Y CIENTIFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible

Que el Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2º del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.

En Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 DE Pasto Salud E.S.E se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud.

En los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación a los ambientes físicos de las IPS's, se incluye estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento atendiendo requerimientos de infraestructura que se deben atender de manera prioritaria, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que adquirido el enfoque de calidad en la atención de la salud.



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del municipio de Pasto y una sede administrativa por lo que está obligada a cumplir con las anteriores disposiciones legales.

La red prestadora de servicios de salud en la que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE presta sus servicios, son propiedad de la empresa que fueron donadas por la Alcaldía del Municipio de Pasto en la vigencia 2014 – 2015 a excepción de los Centro de Salud Mis Kikes y San Vicente que son de propiedad del Municipio de Pasto

En general la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE son edificaciones antiguas que durante el periodo del 2010 – 2012 no se les realizó un mantenimiento e intervenciones de infraestructura que garantizara su conservación ya que los predios eran de propiedad del municipio de Pasto, es por esta razón que se presentaron observaciones y no cumplimiento según el informe de verificación de habilitación de acuerdo a la Resolución 2003 del 28 de mayo del 2014 en el componente de infraestructura emitido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el mes de junio de 2016.

Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021 , con el objetivo principal de mejorar las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud en las que se prestan los servicios de salud en la vigencia 2021, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico y habilitación que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** (Con las especificaciones , las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto)

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021.

**1. ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato debe cumplir con la normatividad técnica vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana - NTC 1500, la Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y la Resolución 3100 de 2019 de 2014 del El Ministerio de Salud y Protección Social

En el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria se presentan requerimientos de obras específicas de atención prioritaria que se realizarán en la red prestadora de servicios de salud, para cumplir con los estándares normativos de ambiente físico y habilitación que debe cumplir la infraestructura hospitalaria de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El precio oficial de la presente convocatoria es por SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$676.592.386,00) según el siguiente cuadro resumen de cantidades y precios.

<b>CUADRO RESUMEN</b>					
<b>MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E - 2021</b>					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR.UNITARIO	VLR.TOTAL
<b>1 RED NORTE</b>					
1.1	HOSPITAL CIVIL	GBL	1	\$ 213.360.636	\$ 213.360.636
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 213.360.636</b>
<b>2 RED OCCIDENTE</b>					
2.1	CENTRO DE SALUD TAMASAGRA	GBL	1	\$ 17.481.394	\$ 17.481.394
2.2	CENTRO DE SALUD LA MAPACHICO	GBL	1	\$ 16.301.428	\$ 16.301.428
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 33.782.823</b>
<b>3 RED ORIENTE</b>					
3.1	CENTRO DE SALUD CABRERA	GBL	1	\$ 16.336.446	\$ 16.336.446
3.2	CENTRO DE SALUD EL ENCANO	GBL	1	\$ 18.795.219	\$ 18.795.219
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 35.131.665</b>
<b>4 RED SUR</b>					
4.1	HOSPITAL LA ROSA	GBL	1	\$ 31.313.581	\$ 31.313.581
4.2	CENTRO DE SALUD CATAMBUCO	GBL	1	\$ 26.529.213	\$ 26.529.213
4.3	CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	GBL	1	\$ 37.590.321	\$ 37.590.321
4.4	CENTRO DE SALUD GUALMATAN	GBL	1	\$ 86.706.761	\$ 86.706.761
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 182.139.877</b>



5	<b>MANTENIMIENTO ARCHIVO CENTRAL DE PASTO SALUD E.S.E</b>	
5.1	MANTENIMIENTO ARCHIVO CENTRAL DE PASTO SALUD E.S.E	\$ 53.204.856
	<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 53.204.856</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	\$ 517.619.856
<b>ADMINISTRACION 22%</b>	\$ 113.876.368
<b>UTILIDADES 5%</b>	\$ 25.880.993
<b>IMPREVISTOS 3%</b>	\$ 15.528.596
<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	\$ 3.686.574
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 676.592.386</b>

### 3. REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

#### 3.1 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

<b>EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO</b>			
<b>MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E - 2021</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>CANT.</b>	<b>PLAZO (MESES)</b>	<b>% DE DEDICACIÓN</b>
DIRECTOR DE OBRA	1	2.0	100%
RESIDENTE DE OBRA	2	2.0	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	2.0	100%
MAESTRO DE OBRA	4	2.0	100%
OFICIALES	8	2.0	100%
OBREROS	12	2.0	100%

- **Director de obra:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo dos (2) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA o CPNAA; y una experiencia específica como contratista o director en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación, contratos acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación. El director de obra será el coordinador del contrato encargado de recepcionar, tramitar y gestionar de manera oportuna las solicitudes realizadas por el contratante, además se encargara de generar actas de obra y los informes que sean requeridos por parte del supervisor, con una disponibilidad del 100%, por 2 meses de ejecución.
- **2 Residentes de obra:** Ingenieros Civiles y/o Arquitectos, con mínimo un (1) año de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA o CPNAA y una experiencia específica como contratista o director o residente en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 20% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta a la fecha de terminación, contratos acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación; el residente de obra será el encargado de la ejecución técnica de las obras, con una dedicación del 100% por 2 meses de ejecución.
- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Profesional en Salud Ocupacional o profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una disponibilidad de 100%, por 2 meses de ejecución.
- **4 Cuadrilla de trabajo:** Cuadrilla de trabajo conformada por 1 Maestro de obra, 2 Oficiales y 4 obreros, una cuadrilla simultánea para cada Red por 2. meses de ejecución.

La hoja de vida y la documentación de acreditación de experiencia del equipo mínimo de trabajo serán presentadas solo por el proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

#### 3.2 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los materiales, mano de obra, equipos, maquinaria, elementos de trabajo necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de las obras a ejecutar.
- **DOCUMENTACION:** El contratista debe presentar informes de las obras realizadas anexo a las actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado.



Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

### 3.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO de intervenciones de mejora de las condiciones de infraestructura: (Número de intervenciones de mejora ejecutadas / Número de intervenciones programadas) x 100, Meta: 95%

### 4. PROPUESTA ECONOMICA:

La Oferta económica se presentará de forma completa conforme al ANEXO No1 que contiene los siguientes componentes: CUADRO RESUMEN y 10 PRESUPUESTOS, debidamente diligenciados de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

El PROPONENTE deberá realizar el presupuesto de la IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19, según lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No 666 de 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021

El PROPONENTE deberá calcular un AUI, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AUI deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada Sede y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 no podrán superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.

De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen y el presupuesto individual de cada sede y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ofertados por el proponente tampoco podrá superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomara el precio oficial del valor unitario y realizara la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), será causal de RECHAZO de la propuesta.

La propuesta total expresada en el cuadro resumen y el presupuesto individual de cada sede, el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 debe presentarse con máximo dos decimales.

El oferente seleccionado y adjudicatario del proceso de selección deberá presentar a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, el Análisis de los Precios Unitarios que conforman su oferta. Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del ítem puesto en obra y ejecutado. En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto. La no presentación del análisis de precios unitarios, dentro del término establecido por el supervisor, se constituye en incumplimiento del contrato.

Los precios unitarios y los precios por suma global, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de intervención y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos APU no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta.

### 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CODIGO UNSPSC:72103300		



**CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
CLASE	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
CODIGO UNSPSC:72121400		

**CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CODIGO UNSPSC:72102900		

La experiencia HABILITANTE se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

La experiencia HABILITANTE corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.


En el caso de contratos con objetos múltiples que incluyan dotación solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT 900091143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de un (1) año, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

#### **6. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC) (DECRETO 791 DEL 2014):**

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso contractual que se calcula según cálculo lo definido y efectuado por Colombia compra eficiente así:

Capacidad Residual del Proceso contractual = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo (40% del Presupuesto Oficial Estimado)

Capacidad Residual del Proceso contractual = \$ 676.592.386 - \$ 270.636.955 = \$ 405.955.431

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- Lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicitará como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Se deberá adjuntar tarjetas profesionales tanto de los contadores públicos que los emiten como de quienes los auditan.

El Proponente deberá anexar los formatos correspondientes según la metodología definida por Colombia Compra Eficiente

La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública Versión Julio de 2014, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente.


En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

#### **7. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)**

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, requiere que el contratista resultante de este proceso contractual desarrolle su objeto contractual bajo parámetros precisos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual. Cabe aclarar que la presentación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no genera costos directos dentro del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad directa del contratista y su implementación debe estar considerada en los costos indirectos de la oferta.

#### **8. PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD**

En marco de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid 19, el CONTRATISTA se obliga a adoptar e implementar junto con sus dependientes todas las directrices para el cumplimiento del presente objeto contractual sujeto a la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo las disposiciones del protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, sectores de la administración pública, contenido en los anexos técnicos de dichas resoluciones, dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios del acto administrativo en el ámbito de sus competencias.

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT 900091143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

### 2.1. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

El profesional universitario de suministros certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones vigencia 2021

CARMEN ALICIA GOMEZ ZUÑIGA



NOMBRE PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SUMINISTROS

FIRMA

### 2.2. REVISIÓN DE NO EXISTENCIA EN BODEGAS DE ALMACÉN (Para el caso de adquisición de bienes, elementos o insumos)


N/A	N/A	N/A	N/A
NOMBRE	CARGO	NOMBRE ALMACENISTA GENERAL	FIRMA Vo.Bo.

### 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**DEL CONTRATISTA:** (Incluir como requisito para contratación con todos los proveedores el cumplimiento de los requisitos del sistema único de acreditación; cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando aplique)

Para la ejecución del contrato del MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021 el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las actividades contratadas, establecidas en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, cronograma de obra, especificaciones técnicas, materiales, equipo de trabajo, tiempo de ejecución de los trabajos, las instrucciones de la Supervisión.
- Dar estricto cumplimiento al cronograma, en caso de requerirse por continuidad en algunos trabajos específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar las obras en horarios no laborables para Pasto Salud E.S.E. Se requiere que el contratista organice y planee la ejecución del contrato de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud. Realizar las actividades, en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas y fines de semana, para ello debe contar con cuadrillas de trabajo adicional para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto contractual a cargo del contratista, sin que esto incremente el valor del ítem a ejecutar ni valores adicionales.
- Visitar, Estudiar y analizar el lugar de los trabajos para dar inicio a las actividades descritas y entregar para su aprobación a la Supervisión y antes de suscribir el acta de inicio los siguientes documentos: hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan de calidad de la obra, plan de seguridad industrial, Plan de GSST, protocolo de bioseguridad contra el COVID-19, Análisis de precios unitarios, lista de materiales, lista de equipo, análisis de Mano de obra, cronograma y plan de trabajo acorde con el tiempo establecido y generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos.
- Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a las obras y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a PASTO SALUD E.S.E. el cumplimiento de los procesos de calidad.
- Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, en tiempo, con todo el personal, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista, deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de la ejecución de las obras requeridas.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas.
- Asistir a reuniones periódicas que solicite la Supervisión, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del contrato, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos.
- Mantener personal profesional y técnico calificado y competente, con experiencia profesional de acuerdo a equipo de trabajo mínimo exigido por la entidad. Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación. Todo el personal de obra estará debidamente identificado.
- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con PASTO SALUD E.S.E.
- Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1073 de 2002 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables a la materia. Obligación que deberá tener en cuenta y cumplir durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Para adelantar el trámite y aprobación del pago de actas, el contratista deberá presentar a la Supervisión un informe de ejecución y avance de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado y propios.
- Elaborar en conjunto con la Supervisión las actas de obra a las que haya lugar.
- Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de la obra, hasta que queden debidamente resueltos.
- Instalar y mantener la señalización en todas las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la adecuada disposición final en escombrera debidamente autorizada de los residuos resultantes de la actividad de obra contratada. El contratista deberá realizar la demarcación del sitio donde se depositará los residuos sólidos o peligrosos sin exceder un tiempo máximo de 1 día, cumplir con todas las directrices y normatividad de recolección, transporte y disposición final de todo los residuos generados por la actividad de mantenimiento de infraestructura, presentar mensualmente certificados de la disposición final de los residuos con una empresa certificada en el tratamiento de residuos sólidos o peligrosos en cumplimiento a la normatividad, Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Dichas, actividades y señalización son de obligatorio cumplimiento desde el inicio hasta el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la obra y el costo correrá por parte del contratista.
- Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en desarrollo del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT 900091143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

para el desarrollo del objeto contractual ciñéndose estrictamente a la resolución 0312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del SGSST, cumplir con toda la normatividad vigente entre otras el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en marco de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid 19, el CONTRATISTA se obliga a adoptar e implementar junto con sus dependientes todas las directrices para el cumplimiento a la Circular 001 del 11 de abril de 2020 de los Ministerios de Vivienda, Salud y Protección Social y Trabajo y Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social

17. Entregar a almacén general de PASTO SALUD E.S.E. los elementos etiquetados que resulten del desmonte de materiales y equipos, que se encuentren en buen estado y que se puedan reutilizar, todos estos materiales se deben entregar debidamente empacados con polietileno de burbuja y recubrimiento final con lámina de cartón corrugado amarrados con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega con el visto bueno de la supervisión de lo cual se suscribirá un acta de entrega.
18. Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
19. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas, que cumpla con los requerimientos específicos. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá informar a Pasto Salud ESE, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad y cumplimiento.
20. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista debidamente comprobadas, que requieran volver a ejecutar la actividad, serán a cargo del contratista
21. Brindar un buen trato a los usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud E.S.E.
22. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas, registros y cumplir con las normas y reglamentos establecidas en el sistema de calidad y acreditación de Pasto Salud E.S.E.
23. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud E.S.E en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato.
24. Hacer buen uso de la infraestructura de Pasto Salud E.S.E, velar por su conservación y mantenimiento.
25. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato.
26. Presentar un informe, en el cual se consoliden los reportes específicos de las obras ejecutadas adjuntando los soportes de ejecución. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. Este informe se entregará con cada acta de pago parcial y final. El informe es objeto de revisiones y solicitud de aclaración o corrección por parte de Pasto Salud E.S.E. El contratista debe tener reportes técnicos de las obras realizadas soportadas en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y el después. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.
27. Frente a incumplimiento en las metas establecidas para los indicadores formular un plan de mejora con la metodología análisis causal el cual deberá ser validado por el supervisor del contrato.
28. El contratista no podrá ejecutar ninguna obra no prevista o mayores cantidades de obra sin autorización expresa y por escrito de la supervisión; así como tampoco podrá realizar modificaciones a los diseños e instrucciones impartidas.
29. Presentar y aplicar los procedimientos y manual relacionado con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud para temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Así como, los demás temas concordantes y aplicables.
30. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

#### DE LA ESE:

1. Designar al supervisor del contrato
2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente.
4. Realizará supervisión y control a la correcta ejecución del contrato evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista
5. Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores inherentes al contrato y a la efectividad de las mejoras implementadas
6. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

#### 2.4. TIPO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> COMPRA VENTA	<input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> EMPRÉSTITO	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA CIVIL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/> OTROS	¿Cuál? _____			

#### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL

<input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 11 Acuerdo 06/14)	<input type="checkbox"/> CONVOCATORIA PÚBLICA	<input checked="" type="checkbox"/> COMPRAS ELECTRÓNICAS	<input type="checkbox"/> OTROS : _____
---	---	--	--

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 676.592.386 de acuerdo al cuadro resumen de presupuesto	RUBRO Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	21202010101	VALOR CDP No 2021-0365 - \$ 417.988.497.10 / No 2021-0487 \$ 244.836.796,26 / No 2021-0452 \$ 13.767.092,73
-----------------------	--	------------------------------	-------------	---

#### JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato se estimó realizando un estudio de mercado detallado por parte del equipo técnico de infraestructura de PASTO SALUD E.S.E con fundamento en la base de datos realizada de materiales, equipo, mano de obra, APU's, especificaciones técnicas, como soporte para realizar los presupuestos de los diferentes actividades del MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN EL CASO QUE SE REQUIERA



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Pasto Salud ESE evaluara todas las Ofertas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitadas y sin causal de rechazo.

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD ESE, se tendrá en cuenta la evaluación del factor económico y el factor calidad de cada propuesta, evaluación que otorga un puntaje final de CIEN (100) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR CALIDAD	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**5.1 FACTOR ECONÓMICO:** Se otorgará máximo CINCUENTA (50) puntos a la oferta más favorable económicamente de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL y se evaluara conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica en el cuadro resumen sin la firma del proponente será causal de RECHAZO.
2. La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada Sede y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 no podrán superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
3. De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen y el presupuesto individual de cada sede y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ofertados por el proponente tampoco podrá superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomara el precio oficial del valor unitario y realizara la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO
4. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), será causal de RECHAZO de la propuesta.
5. La oferta económica total expresada en el cuadro resumen y el presupuesto individual de cada Sede y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD serán objeto de revisión aritmética producto de la digitación de los valores expresados en el medio físico presentado por el proponente, en el evento que exista corrección aritmética los valores CORREGIDOS no podrán superar el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso la propuesta será RECHAZADA. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

La propuesta total expresada en el cuadro resumen y el presupuesto individual de cada sede, el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 debe presentarse con máximo dos decimales.

Pasto Salud ESE asignara máximo CINCUENTA (50) puntos de acuerdo con la aplicación de la MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media geométrica del valor de las ofertas válidas, que son las ofertas habilitadas y sin causal de rechazo, incluido el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor las ofertas a dicha media geométrica, y como resultado de aplicar la siguiente formula:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica, con la inclusión del presupuesto oficial y de conformidad con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

- GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 N = Número de ofertas válidas.  
 PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.  
 Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a la determinación del puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Puntaje  $i = 50 * (1 - \frac{(GPO - Vi)}{GPO})$  para valores menores o iguales a GPO

$= 50 * (1 - 2 * \frac{(|GPO - Vi|)}{GPO})$  para valores mayores a GPO

Dónde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas

La evaluación se realizará con tres (3) decimales.

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

## 5.2 FACTOR DE CALIDAD:

Para el factor de calidad se tendrá en cuenta la evaluación de los factores de EXPERIENCIA ESPECIFICA y DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA, evaluación que otorga un puntaje final de CINCUENTA (50) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA	20
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

### 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se otorgará máximo TREINTA (30) PUNTOS al proponente que acredite experiencia ESPECÍFICA Y DIFERENTE a la experiencia HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos con objetos múltiples que incluyan dotación solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia, en el caso de no ser posible la verificación del valor del componente de infraestructura en el contrato éste no se tendrá en cuenta por ser factor de ponderación.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de un (1) año, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

**PUNTAJE EXPERIECIA ESPECIFICA**

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica un monto ejecutado igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje máximo de TREINTA (30) PUNTOS

Los demás proponentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Sumatoria experiencia adicional del proponente} * 30) / (50\% \text{ del presupuesto oficial})$$

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

**5.2.2 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA**

Se asignara puntuación en un rango 0 a 20 PUNTOS al oferente según su desempeño en contratos de obra de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN PROVEEDORES	PUNTAJE
BUENO - PROVEEDOR CONFIABLE Y RECOMENDADO	20
REGULAR - PROVEEDOR POCO CONFIABLE.	10
NO CUMPLE - PROVEEDOR NO CONFIABLE.	0

El desempeño en contratos de obra se acreditara con la presentación del contrato y la certificación donde se exprese el desempeño del contratista de manera cualitativa emitida por la entidad contratante de los contratos VALIDOS que el proponente anexe para cumplir con la EXPERIECIA ESPECIFICA, los cuales se evaluaran y homologaran a la tabla anterior y se tomara el valor promedio. La no presentación de la certificación o la presentación de la certificación sin la evaluación cualitativa de cualquiera de los contratos tendrá una asignación de cero (0) puntos respecto del contrato aportado.

La propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, será la que obtenga mayor puntaje después de esta evaluación de la oferta económica y factor de calidad.

**6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

CERTIFICADO INEXISTENCIA INSUFICIENCIA PERSONAL	DE	El (La) Asesor(a) de Talento Humano certifica que en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios requeridos.	N/A
	DE		<b>Firma Asesor de Talento Humano</b>

<b>IDONEIDAD Y/O PERFIL:</b>	<b>Personas jurídicas:</b> El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 años de antigüedad contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública. y/o consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura	<b>EXPERIENCIA:</b>	La experiencia HABILITANTE del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.
	<b>Personas naturales:</b> Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matricula Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso  En el caso de <b>Personas jurídicas y persona natural propietaria de establecimiento de comercio</b> , la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matricula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.		

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se anexa matriz de riesgo

**8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.



**ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X	20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES	X	10	Igual al término del contrato y tres años más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			100% del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del contrato
ESTABILIDAD DE LA OBRA	X	20	Igual al término de cinco años a partir de acta final de obra.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	X	100	100% del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

**9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO**

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**Lugar de Entrega y/o Ejecución:** La Red de Prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

**Forma de pago:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- a) **Un pago anticipado:** por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez legalizado el contrato y suscrito el acta de inicio y presentado el plan de inversión y aprobado por la supervisión; el desembolso del pago anticipado no constituye condición previa para la iniciación del contrato.
  - b) **Un pagos parcial** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se tenga un avance superior al 70% según certificación de seguimiento técnico de la supervisión y entrega por parte del contratista del informes de ejecución c) **Un pago final** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, según actas de obra de ejecución de obra previa presentación de informes y actas aprobadas por la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión.
- En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago anticipado, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

**Recomendaciones para la asignación de la supervisión o interventoría** (En este punto es necesario recomendar la idoneidad y características de quién vaya a ejercer la supervisión o interventoría) : Dada la naturaleza del contrato se recomienda que la supervisión la realice el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con acompañamiento del apoyo técnico de (Contratista) Ingeniero Civil y (Profesional Universitario) Arquitecto, para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos.

FECHA	13	10	2021	FECHA	13	10	2021	FECHA	13	10	2021
Nombre: SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ				Nombre: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO				Nombre: ALFONSO ERNESTO HIDALGO LOPEZ			
FIRMA DEL SOLICITANTE				FIRMA DEL FUNCIONARIO DE JURÍDICA				FIRMA DEL FUNCIONARIO DE SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL			
FECHA	13	10	2021	FECHA	13	10	2021	FECHA	13	10	2021
Nombre: JUAN ALBERTO CIFUENTES DULCE				Nombre: NANCY AMANDA RAMOS O.				Nombre:			
FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARQUITECTO				FIRMA ING. CIVIL ESPECIALIZADA CONTRATISTA				FIRMA			